

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

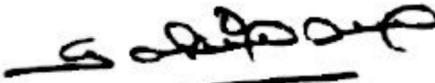
Número de radicado: 2019-00334

Clase: ejecutivo

Encuentra el Juzgado que para continuar con el trámite del presente asunto es necesario que se adelante la notificación del mandamiento de pago a la sociedad demandada Comedicol S.A.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de 30 días notifique a la sociedad demandada Comedicol S.A. del mandamiento de pago, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito (art. 317 del C.G.P.).

NOTIFIQUESE



**GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ (2)**

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá ,D.C.,
La presente decisión es notificada por **ESTADO ELECTRÓNICO** en la página web de la Rama Judicial, en la fecha allí indicada (art. 9 de la Ley 2213 de 2.022.)

La Secretaria,
Gloria María G. de Riveros